

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO 2.06.01.05.02 - 03 PLIEGOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS (ARRENDAMIENTO BARES MUNICIPALES) : 04 - PLIEGO ADMINISTRATIVO CONC-205 - Bar-Restaurante de la Piscina Municipal | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: A7PXS-IPCG1-LIRW6 Fecha de emisión: 27 de abril de 2018 a las 14:41:24 Página 1 de 22 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 26/04/2018 09:41 | ESTADO FIRMADO 26/04/2018 09:41 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 653824 A7PXS-IPCG1-LIRW6 78F0073041F936AD0EFFCB772179A2A24B4D7A0F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

Expediente n.º: CONC-205
Pleigo de Cláusulas Administrativas Particulares
Procedimiento: Concesión Administrativa de Uso Privativo de un Bien de Dominio Público en Régimen de Concurrencia
Asunto: Bar – Restaurante de la Piscina Municipal de Daganzo
Documento firmado por: El Alcalde

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto del Contrato y calificación

Constituye el objeto del contrato la concesión administrativa de uso privativo de un bien de dominio público, el Bar – Restaurante de la Piscina Municipal de Daganzo, durante la temporada estival 2018, con posibilidad de prórroga.

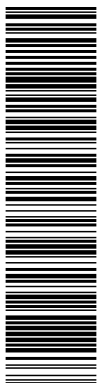
El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación de la concesión será el procedimiento de concurrencia, en el que cualquier interesado podrá presentar una oferta.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio de conformidad con lo que se establece en la cláusula decimosegunda.

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO 2.06.01.05.02 - 03 PLIEGOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS (ARRENDAMIENTO BARES MUNICIPALES) : 04 - PLIEGO ADMINISTRATIVO CONC-205 - Bar-Restaurante de la Piscina Municipal | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: A7PXS-IPCG1-LIRW6 Fecha de emisión: 27 de abril de 2018 a las 14:41:24 Página 2 de 22 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 26/04/2018 09:41 | ESTADO FIRMADO 26/04/2018 09:41 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 653824 A7PXS-IPCG1-LIRW6 78F0073041F936AD0EFFCB772179A2A284D7A0F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

CLÁUSULA TERCERA. Perfil de contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.ayto-daganzo.org

CLÁUSULA CUARTA. Presupuesto Base de Licitación (Canon)

El presupuesto base de licitación asciende a la cuantía de:

- 600,00 euros/mes durante los meses de junio hasta octubre, y
- 200,00 euros/mes, durante los meses de noviembre hasta mayo, mejorables al alza por los licitadores en sus ofertas.

Lo que supone un total de 4.400,00 euros anuales. Y un valor estimado que asciende a la cuantía de 8.800 euros (IVA incluido), teniendo en cuenta la duración del contrato.

El pago del canon de junio a octubre se realizará en los cinco primeros días de cada mes y el de noviembre a mayo en los cinco primeros días del mes de noviembre. Todos los pagos se realizarán por domiciliación bancaria. Para lo cual deberá facilitar los datos bancarios en el momento de la firma del contrato.

CLÁUSULA QUINTA. Duración

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO 2.06.01.05.02 - 03 PLIEGOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS (ARRENDAMIENTO BARES MUNICIPALES) : 04 - PLIEGO ADMINISTRATIVO CONC-205 - Bar-Restaurante de la Piscina Municipal | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: A7PXS-IPCG1-LIRW6 Fecha de emisión: 27 de abril de 2018 a las 14:41:24 Página 3 de 22 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 26/04/2018 09:41 | ESTADO FIRMADO 26/04/2018 09:41 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 653824 A7PXS-IPCG1-LIRW6 78F0073041F936ADF0EFCB72179A2A284D7A0F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

La duración del contrato será de UN (1) AÑO, con efectos desde la fecha de formalización del mismo, que será aproximadamente el 1 de junio de 2018. Pudiendo ser prorrogado por el Ayuntamiento, mediante acuerdo expreso, por el plazo de UN (1) AÑO.

La empresa adjudicataria del contrato de concesión podrá solicitar su resolución sin penalización alguna con efectos desde el 31 de octubre de 2018.

El cumplimiento íntegro del primer año, concederá al adjudicatario su derecho a prórroga hasta el 31 de octubre de 2019 y optativamente para el adjudicatario hasta el 31 de mayo de 2020. En ningún caso el contrato podrá tener una duración superior a los dos años.

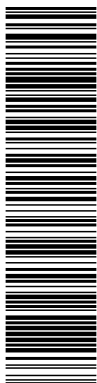
CLÁUSULA SEXTA. Obras o Instalaciones a Realizar por la empresa contratista.

Las obras o instalaciones a realizar por la empresa contratista, previa autorización del Ayuntamiento, serán a su costa, no pudiendo solicitar indemnización alguna a la finalización del contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Deberes y Facultades del Concesionario

- Derecho a usar de forma privativa, limitativa y excluyente la porción del dominio público objeto de la concesión.
- Obtener las previas licencias y autorizaciones pertinentes para el ejercicio de la actividad.

| | | |
|--|---|---|
| DOCUMENTO 2.06.01.05.02 - 03 PLIEGOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS (ARRENDAMIENTO BARES MUNICIPALES) : 04 - PLIEGO ADMINISTRATIVO CONC-205 - Bar-Restaurante de la Piscina Municipal | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: A7PXS-IPCG1-LIRW6 Fecha de emisión: 27 de abril de 2018 a las 14:41:24 Página 4 de 22 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 26/04/2018 09:41 | ESTADO FIRMADO 26/04/2018 09:41 |



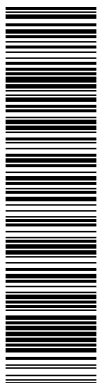
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 653824 A7PXS-IPCG1-LIRW6 78F0073041F936AD0EFFC872179A2A24B4D7A0F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

- Gestionar y explotar la actividad.
- Obligación de pagar el canon establecido en el presente Pliego. Este comportará el deber del concesionario de abonar el importe de los daños y perjuicios que se causaren a los bienes o al uso general o servicio al que estuvieren destinados.
- Obligación de mantener en buen estado la porción del dominio público utilizado.
- Obligación de abandonar y dejar libres a disposición de la Entidad Local, dentro del plazo fijado, los bienes objeto de la utilización, reconociendo la potestad de aquella para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.
- El horario de apertura y cierre del Bar coincidirá siempre con el del Pabellón Municipal y obligatoriamente, durante la temporada de apertura al uso público de la piscina de verano municipal. Para cualquier alteración del mismo, se comunicará con la debida antelación y necesitará la autorización del Ayuntamiento.
- El contratista no podrá realizar modificaciones en el local ni en las instalaciones de agua, teléfono, gas o electricidad. Toda modificación que considere conveniente realizar deberá hacerla a su costa y requerirá necesariamente autorización previa del Ayuntamiento.
- Asimismo, el contratista necesitará autorización previa y expresa del Ayuntamiento para instalar nuevos equipamientos que necesiten conexión a las instalaciones de agua caliente, agua fría o electricidad. Se permite instalar máquinas expendedoras de bebidas frías, y su mantenimiento correrá a cargo del adjudicatario.
- El mantenimiento del local irá a cargo de la empresa contratista, así como los elementos de grifería, tubos fluorescentes, bombillas y demás material de mera reposición.
- El Ayuntamiento aportará las instalaciones comprometiéndose el contratista a utilizar las mismas para atender exclusivamente las necesidades derivadas de la prestación del servicio.
- El enganche a la red de agua y suministro eléctrico serán facilitadas por el Ayuntamiento. Los consumos derivados de los suministros y recogida de residuos irán a cargo del contratista.
- Si el adjudicatario desea completar el equipamiento existente en las instalaciones con nuevo material deberá presentar en el Ayuntamiento un proyecto o memoria en el que se describa detalladamente el equipamiento, instalaciones, decoración, etc., que pretende instalar. El Ayuntamiento valorará la propuesta y una

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO 2.06.01.05.02 - 03 PLIEGOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS (ARRENDAMIENTO BARES MUNICIPALES) : 04 - PLIEGO ADMINISTRATIVO CONC-205 - Bar-Restaurante de la Piscina Municipal | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: A7PXS-IPCG1-LIRW6 Fecha de emisión: 27 de abril de 2018 a las 14:41:24 Página 5 de 22 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 26/04/2018 09:41 | ESTADO FIRMADO 26/04/2018 09:41 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 653824 A7PXS-IPCG1-LIRW6 78F0073041F936AD0EFFCB772179AA2A24D7A0F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

vez aprobada por éste se podrá proceder por parte del contratista a su instalación en los términos y con las condiciones que en su caso imponga el Ayuntamiento.

— El adjudicatario en ningún caso tendrá ni adquirirá ningún derecho sobre los locales o instalaciones fijas o móviles a excepción de los derechos derivados de su utilización durante el período de vigencia del contrato.

— El adjudicatario se compromete a mantener en perfecto estado de conservación, limpieza y funcionamiento, tanto el material aportado por el Ayuntamiento, según el inventario detallado en ANEXO I, como el aportado por él mismo, incluso en el momento de cesar en el disfrute de la adjudicación con responsabilidad personal plena por toda la pérdida, deterioro, destrucción, inutilización, etc. Será por su cuenta y riesgo el reponerlo inmediatamente cuando se inutilice, deteriore o menoscabe por el uso, dolo o mala fe la reposición de los platos, vasos, utensilios de cocina, etc., así como el menaje correrá a cargo del adjudicatario. Este deberá retirar de la circulación y sustituir, de forma inmediata, cualquier plato, vaso o cubierto que presente rotura, pequeños desconchados, o ligeros deterioros. A este respecto el contratista deberá aceptar los requerimientos que sobre la conservación de los enseres le realice el Ayuntamiento.

— El contratista estará obligado a mantener limpio el entorno afectado por los servicios del bar, debiendo poner los medios necesarios: papeleras o ceniceros, y fregar y barrer los mismos con suficiente regularidad para mantener las instalaciones en correcto estado. Esta obligación se extiende a toda la zona afectada por el bar como los veladores, terraza, etc.

— El contratista aportará para la explotación de las instalaciones los muebles, vajillas, cristalerías, enseres y equipos o aparatos necesarios para el perfecto funcionamiento de las mismas, siempre que éstos no sean aportados por el Ayuntamiento, debiendo mantenerlos con la máxima limpieza y pulcritud, realizando a su cargo las reposiciones que fueran necesarias.

— El mobiliario y material aportado por el contratista deberá reunir las debidas condiciones de calidad, prestancia y pulcritud.

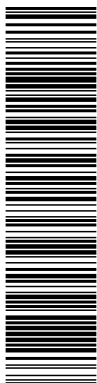
— El adjudicatario, en caso de pretender instalar algún tipo de terraza-velador, lo solicitará previamente y seguirá las instrucciones que dicte el Ayuntamiento.

— A fin de evitar la salida de botellas de vidrio del local se deberá disponer y facilitar vasos de plástico a los usuarios de las instalaciones deportivas.

— El contratista deberá facilitar la entrada en los locales a los empleados de la empresa que gestiona el servicio de desratización y desinsectación y desinfección del inmueble para el cumplimiento de sus actividades, en los días y horas en que sean requeridos para ello.

— El adjudicatario está asimismo obligado a participar en la recogida selectiva de los residuos sólidos urbanos, depositándolos de forma separada en cada uno de los

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO 2.06.01.05.02 - 03 PLIEGOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS (ARRENDAMIENTO BARES MUNICIPALES) : 04 - PLIEGO ADMINISTRATIVO CONC-205 - Bar-Restaurante de la Piscina Municipal | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: A7PXS-IPCG1-LIRW6 Fecha de emisión: 27 de abril de 2018 a las 14:41:24 Página 6 de 22 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 26/04/2018 09:41 | ESTADO FIRMADO 26/04/2018 09:41 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 653824 A7PXS-IPCG1-LIRW6 78F0073041F936ADF0EFCB772179A2A284D7A0F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

contenedores que a tal efecto se instalen (vidrios, grasa, papel, envases y embalajes, etc.).

- El adjudicatario debe disponer de carné de manipulador de alimentos.
- Se deberá tratar al público con corrección, dentro de las normas de convivencia ciudadana.
- No sobrepasar los decibelios de sonido, según la normativa vigente, medidos en el exterior.
- Cumplir las obligaciones relativas a la Seguridad Social y Prevención de Riesgos Laborales con respecto a los trabajadores que emplee en el local.
- Presentación de suscripción de póliza de seguro en vigor de responsabilidad civil, a favor del Ayuntamiento, por importe de 150.000 €. Asimismo, seguro de daños en contenido por valor mínimo de 10.000 €.

CLÁUSULA OCTAVA. Facultades de la Corporación

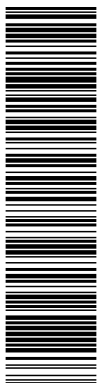
- Dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento si lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante resarcimiento de los daños que causaren, o sin él cuando no procediere.
- Inspeccionar en cualquier momento los bienes objeto de concesión, las instalaciones y construcciones.

CLÁUSULA NOVENA. Reversión

Al término del plazo de la concesión, revertirán a la Corporación los bienes objeto de la concesión, debiendo el contratista entregarlos con arreglo al contrato y en el estado de conservación y funcionamiento adecuados.

Durante un período de tiempo anterior a la reversión, que será de un mes, el

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO 2.06.01.05.02 - 03 PLIEGOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS (ARRENDAMIENTO BARES MUNICIPALES) : 04 - PLIEGO ADMINISTRATIVO CONC-205 - Bar-Restaurante de la Piscina Municipal | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: A7PXS-IPCG1-LIRW6 Fecha de emisión: 27 de abril de 2018 a las 14:41:24 Página 7 de 22 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 26/04/2018 09:41 | ESTADO FIRMADO 26/04/2018 09:41 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 653824 A7PXS-IPCG1-LIRW6 78F0073041F936ADF0EFFCB72179A2A24B4D7A0F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

órgano competente de la Administración adoptará las disposiciones encaminadas a que la entrega de los bienes se verifique en las condiciones convenidas.

CLÁUSULA DÉCIMA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incurso en prohibiciones para contratar.

1. La **capacidad de obrar** se acreditará:

a) En cuanto a **personas físicas**, mediante la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

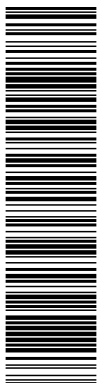
b) En cuanto a **personas jurídicas**, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

2. La prueba, por parte de los empresarios, de la **no concurrencia** de alguna de las **prohibiciones para contratar**, podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos.

Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

3. La **solvencia económica, financiera y técnica o profesional**:

| | | |
|---|---|---|
| <p>DOCUMENTO</p> <p>2.06.01.05.02 - 03 PLIEGOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS (ARRENDAMIENTO BARES MUNICIPALES) : 04 - PLIEGO ADMINISTRATIVO CONC-205 - Bar-Restaurante de la Piscina Municipal</p> | <p>IDENTIFICADORES</p> | |
| <p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: A7PXS-IPCG1-LIRW6 Fecha de emisión: 27 de abril de 2018 a las 14:41:24 Página 8 de 22</p> | <p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 26/04/2018 09:41</p> | <p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 26/04/2018 09:41</p> |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 653824 A7PXS-IPCG1-LIRW6 78F0073041F936ADF0EFCB72179A2A24D7A0F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

Se deberá acreditar tener abierto un establecimiento de hostelería, ser trabajador del mismo, haberlo sido, o tener formación académica en hostelería

Lo que deberá acreditarse, por uno o varios de los medios siguientes:

- a) Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.
- b) Título o vida laboral que demuestre haber trabajado en hostelería
- c) Titularidad de un establecimiento de hostelería.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Presentación de Ofertas y Documentación Administrativa

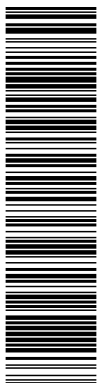
- **Condiciones previas**

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta.

- **Lugar y plazo de presentación de ofertas** (*Presentación Manual*)

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO 2.06.01.05.02 - 03 PLIEGOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS (ARRENDAMIENTO BARES MUNICIPALES) : 04 - PLIEGO ADMINISTRATIVO CONC-205 - Bar-Restaurante de la Piscina Municipal | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: A7PXS-IPCG1-LIRW6 Fecha de emisión: 27 de abril de 2018 a las 14:41:24 Página 9 de 22 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 26/04/2018 09:41 | ESTADO FIRMADO 26/04/2018 09:41 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 653824 A7PXS-IPCG1-LIRW6 78F00703041F936ADF0EFCB772179A2A24D7A0F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

Para la licitación del presente contrato, no se exige la presentación de ofertas utilizando medios electrónicos debido a la posible falta de acceso de las personas físicas a medios electrónicos.

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento con domicilio en Plaza de la Villa nº 1, en horario de 8:00 a 15:00 horas, dentro del plazo de DIEZ días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de contratante.

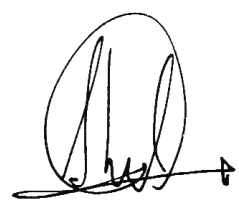
Las proposiciones podrán presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

- **Información a los licitadores**

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas,



| | | |
|---|---|---|
| DOCUMENTO 2.06.01.05.02 - 03 PLIEGOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS (ARRENDAMIENTO BARES MUNICIPALES) : 04 - PLIEGO ADMINISTRATIVO CONC-205 - Bar-Restaurante de la Piscina Municipal | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: A7PXS-IPCG1-LIRW6 Fecha de emisión: 27 de abril de 2018 a las 14:41:24 Página 10 de 22 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 26/04/2018 09:41 | ESTADO FIRMADO 26/04/2018 09:41 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 653824 A7PXS-IPCG1-LIRW6 78F0073041F936ADF0EFCB772179A2A24B4D7A0F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de doce días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará al número de fax o a la dirección de correo electrónico previsto en el anuncio de licitación.

- **Contenido de las proposiciones**

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en tres sobres cerrados, firmados por el licitador, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Licitación para la concesión del Bar-Restaurante de la Piscina Municipal». La denominación de los sobres es la siguiente:

- **Sobre «A»: Documentación Administrativa.**
- **Sobre «B»: Oferta Económica y Documentación que permita la valoración de las ofertas según los criterios de adjudicación.**
- **Sobre «C»: Documentación cuya Ponderación Depende de un Juicio de Valor.**

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

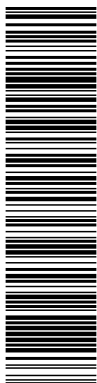
Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos, así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE «A» DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario, y en su caso, la representación.

- Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO 2.06.01.05.02 - 03 PLIEGOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS (ARRENDAMIENTO BARES MUNICIPALES) : 04 - PLIEGO ADMINISTRATIVO CONC-205 - Bar-Restaurante de la Piscina Municipal | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: A7PXS-IPCG1-LIRW6 Fecha de emisión: 27 de abril de 2018 a las 14:41:24 Página 11 de 22 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 26/04/2018 09:41 | ESTADO FIRMADO 26/04/2018 09:41 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 653824 A7PXS-IPCG1-LIRW6 78F0073041F936ADF0EFCB772179A2A24D7A0F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

representación de cualquier modo adecuado en Derecho.

— Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

— Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

b) Una declaración responsable de no estar incurso en la prohibición de contratar y que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, incluidas las del Ayuntamiento, y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

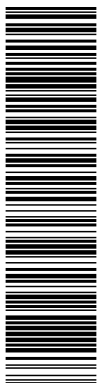
_____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º ____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, a efectos de su participación en la Licitación para la concesión del Bar-Restaurante de la Piscina Municipal, ante el Ayuntamiento de Dagnazo.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la contratación del servicio de Bar-Restaurante de la Piscina Municipal.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de cláusulas administrativas particulares para ser adjudicatario, en concreto:

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO 2.06.01.05.02 - 03 PLIEGOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS (ARRENDAMIENTO BARES MUNICIPALES) : 04 - PLIEGO ADMINISTRATIVO CONC-205 - Bar-Restaurante de la Piscina Municipal | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: A7PXS-IPCG1-LIRW6 Fecha de emisión: 27 de abril de 2018 a las 14:41:24 Página 12 de 22 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 26/04/2018 09:41 | ESTADO FIRMADO 26/04/2018 09:41 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 653824 A7PXS-IPCG1-LIRW6 78F0073041F936ADF0EFFCB72179A2A284D7A0F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

— Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

— Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

— Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____.

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

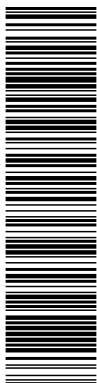
Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a ___ de _____ de 20__.

Firma del declarante,

Fdo.: _____»

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO 2.06.01.05.02 - 03 PLIEGOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS (ARRENDAMIENTO BARES MUNICIPALES) : 04 - PLIEGO ADMINISTRATIVO CONC-205 - Bar-Restaurante de la Piscina Municipal | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: A7PXS-IPCG1-LIRW6 Fecha de emisión: 27 de abril de 2018 a las 14:41:24 Página 13 de 22 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 26/04/2018 09:41 | ESTADO FIRMADO 26/04/2018 09:41 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 653824 A7PXS-IPCG1-LIRW6 78F0073041F936ADF0EFCB772179A2A284D7A0F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

SOBRE «B» OFERTA ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

a) Oferta económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

« _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, enterado del expediente para la concesión del Bar-Restaurante de la Piscina Municipal, mediante procedimiento de concurrencia anunciado en el perfil de contratante, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y ofertando por el bien la cantidad de _____ euros.

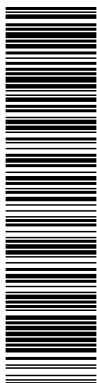
En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del candidato,

Fdo.: _____.».

c) Documentos que permitan a la Mesa de Contratación valorar las condiciones de las ofertas según los criterios de adjudicación.

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO 2.06.01.05.02 - 03 PLIEGOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS (ARRENDAMIENTO BARES MUNICIPALES) : 04 - PLIEGO ADMINISTRATIVO CONC-205 - Bar-Restaurante de la Piscina Municipal | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: A7PXS-IPCG1-LIRW6 Fecha de emisión: 27 de abril de 2018 a las 14:41:24 Página 14 de 22 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 26/04/2018 09:41 | ESTADO FIRMADO 26/04/2018 09:41 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 653824 A7PXS-IPCG1-LIRW6 78F0073041F936ADF0EFCB72179AA2A84D7A0F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

SOBRE «C» DOCUMENTACIÓN PONDERABLE A TRAVÉS DE JUICIOS DE VALOR

Incluirá aquellos documentos que sean precisos para la valoración de los criterios que dependan de un juicio de valor.

CLÁUSULA DÉCIMOSEGUNDA. Criterios de Adjudicación

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a los siguientes criterios, valorados sobre un total de 100 puntos:

A. Criterios cuantificables automáticamente, se puntuarán en orden decreciente:

MAYOR CANON A ABONAR AL AYUNTAMIENTO

Puntos: Máximo de SESENTA (60) PUNTOS.

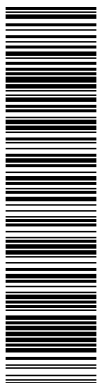
CANON AL ALZA: de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos} = \frac{\text{Precio oferta a valorar}}{\text{Precio mejor oferta}} \times 60$$

B. Conforme al art. 150 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se incorporan al presente contrato criterios de adjudicación de carácter social en relación con la inserción laboral de personas en situación de desempleo.

ESTAR EN SITUACIÓN OFICIAL DE DESEMPLEO debidamente acreditada:

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO 2.06.01.05.02 - 03 PLIEGOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS (ARRENDAMIENTO BARES MUNICIPALES) : 04 - PLIEGO ADMINISTRATIVO CONC-205 - Bar-Restaurante de la Piscina Municipal | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: A7PXS-IPCG1-LIRW6 Fecha de emisión: 27 de abril de 2018 a las 14:41:24 Página 15 de 22 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 26/04/2018 09:41 | ESTADO FIRMADO 26/04/2018 09:41 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 653824 A7PXS-IPCG1-LIRW6 78F0073041F936ADF0EFCB772179A2A284D7A0F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

Puntos: CINCO (5) PUNTOS

C. Criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor:

Proyecto de explotación que incluya los precios de las consumiciones más usuales y la maquinaria o utensilios que pretenda aportar suplementando la existente propiedad del Ayuntamiento.

Puntos: Máximo de TREINTA Y CINCO (35) PUNTOS.

La adjudicación recaerá en el licitador que teniendo en cuenta los criterios establecidos con anterioridad, obtenga el mayor número de puntos. En caso de empate, éste se resolverá a favor de aquel licitador que hubiera obtenido la mayor puntuación en los aspectos cuantificables automáticamente.

CLÁUSULA DÉCIMOTERCERA. Mesa de Contratación

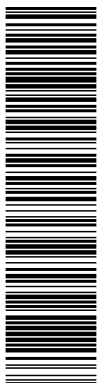
La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 7 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario

15

ALCALDE (Sergio Berzal Valladar)

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO 2.06.01.05.02 - 03 PLIEGOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS (ARRENDAMIENTO BARES MUNICIPALES) : 04 - PLIEGO ADMINISTRATIVO CONC-205 - Bar-Restaurante de la Piscina Municipal | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: A7PXS-IPCG1-LIRW6 Fecha de emisión: 27 de abril de 2018 a las 14:41:24 Página 16 de 22 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 26/04/2018 09:41 | ESTADO FIRMADO 26/04/2018 09:41 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 653824 A7PXS-IPCG1-LIRW6 78F0073041F936AD0EFFCB772179A2A24D7A0F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

Conforman la Mesa de Contratación los siguientes miembros:

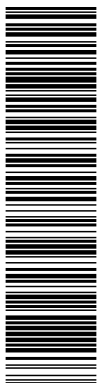
- D. Sergio Berzal Valladar, que actuará como Presidente de la Mesa.
- D. Laurentino Miguel Morejudo, Vocal (Secretario de la Corporación).
- D. Rafael Sáez Ruiz, Vocal (Interventor de la Corporación).
- D^a. Ana M^a Arranz Rosco, Vocal (Concejala de Economía y Hacienda).
- D. Roberto Lázaro Moreno-Cid, Vocal (Concejal de Deportes).
- D^a. María Jesús Olías Taracena, que actuará como Secretaria de la Mesa.

CLÁUSULA DÉCIMOCUARTA. Apertura de Ofertas

La Mesa de Contratación se constituirá el tercer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 12 horas, procederá a la apertura de los sobres «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Posteriormente, procederá a la apertura y examen de los sobres «C», que contienen los criterios cuya ponderación dependen de un juicio de valor.

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO 2.06.01.05.02 - 03 PLIEGOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS (ARRENDAMIENTO BARES MUNICIPALES) : 04 - PLIEGO ADMINISTRATIVO CONC-205 - Bar-Restaurante de la Piscina Municipal | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: A7PXS-IPCG1-LIRW6 Fecha de emisión: 27 de abril de 2018 a las 14:41:24 Página 17 de 22 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 26/04/2018 09:41 | ESTADO FIRMADO 26/04/2018 09:41 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 653824 A7PXS-IPCG1-LIRW6 78F0073041F936AD0EFFCB72179A2A24D7A0F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo de tres para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observadas en la documentación presentada.

Posteriormente, procederá a la apertura y examen de los sobres «B», que contienen las ofertas económicas y los documentos que permitan a la Mesa de Contratación valorar las condiciones de las ofertas según los criterios de adjudicación.


Tras la lectura de dichas proposiciones, la Mesa podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos, para la valoración de las mismas con arreglo a los criterios y a las ponderaciones establecidas en este Pliego.

A la vista de las ofertas económicas presentadas y de la valoración de los criterios de adjudicación, la Mesa de Contratación propondrá al adjudicatario del contrato.

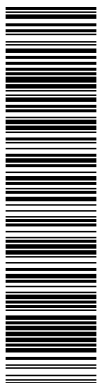
CLÁUSULA DÉCIMOQUINTA. Requerimiento de Documentación

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, en concreto la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social así como aquella documentación que acredite la titularidad y condiciones óptimas del bien inmueble objeto de la compraventa.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.


 ALCALDE (Sergio Berzal Valladar)

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO 2.06.01.05.02 - 03 PLIEGOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS (ARRENDAMIENTO BARES MUNICIPALES) : 04 - PLIEGO ADMINISTRATIVO CONC-205 - Bar-Restaurante de la Piscina Municipal | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: A7PXS-IPCG1-LIRW6 Fecha de emisión: 27 de abril de 2018 a las 14:41:24 Página 18 de 22 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 26/04/2018 09:41 | ESTADO FIRMADO 26/04/2018 09:41 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 653824 A7PXS-IPCG1-LIRW6 78F0073041F936AD0EFFCB772179A2A24B4D7A0F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

CLÁUSULA DÉCIMOSEXTA. Garantía Definitiva

El licitador que hubiera presentado la mejor oferta deberá acreditar la constitución de la garantía de un 5% del precio final ofertado de cada lote (de forma independiente), excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

- a) En efectivo o en valores, que en todo caso serán de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, sin perjuicio de lo dispuesto para los contratos que se celebren en el extranjero.
- b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.
- c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO 2.06.01.05.02 - 03 PLIEGOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS (ARRENDAMIENTO BARES MUNICIPALES) : 04 - PLIEGO ADMINISTRATIVO CONC-205 - Bar-Restaurante de la Piscina Municipal | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: A7PXS-IPCG1-LIRW6 Fecha de emisión: 27 de abril de 2018 a las 14:41:24 Página 19 de 22 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 26/04/2018 09:41 | ESTADO FIRMADO 26/04/2018 09:41 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 653824 A7PXS-IPCG1-LIRW6 78F0073041F936ADF0EFCB72179A2A284D7A0F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y transcurrido 6 meses desde la fecha de terminación del contrato, sin que la recepción formal y la liquidación hubiesen tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá, sin más demora, a su devolución o cancelación una vez depuradas las responsabilidades a que se refiere el citado artículo 110.

CLÁUSULA DÉCIMOSEPTIMA. Adjudicación del Contrato

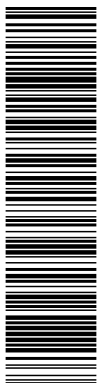
Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

La adjudicación deberá recaer en el plazo máximo de quince días a contar desde el siguiente al de apertura de las proposiciones.

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO 2.06.01.05.02 - 03 PLIEGOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS (ARRENDAMIENTO BARES MUNICIPALES) : 04 - PLIEGO ADMINISTRATIVO CONC-205 - Bar-Restaurante de la Piscina Municipal | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: A7PXS-IPCG1-LIRW6 Fecha de emisión: 27 de abril de 2018 a las 14:41:24 Página 20 de 22 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 26/04/2018 09:41 | ESTADO FIRMADO 26/04/2018 09:41 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 653824 A7PXS-IPCG1-LIRW6 78F0073041F936AD0EFFEFCB772179A2A284D7A0F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

CLÁUSULA DÉCIMOCTAVA. Formalización del Contrato

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

CLÁUSULA DÉCIMONOVENA. Pago

El pago se realizará según se indica en la cláusula cuarta.

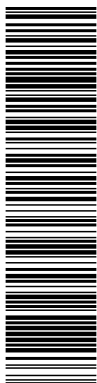
CLÁUSULA VIGÉSIMA. Penalidades por Incumplimiento

Cuando el contratista haya incumplido la adscripción a la ejecución del contrato de medios personales o materiales suficientes para ello, se impondrán penalidades proporcionales a la gravedad del incumplimiento.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato si se hubiese designado, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de las mencionadas certificaciones.

Las penalizaciones que se impongan al adjudicatario son independientes de la obligación del contratista de indemnizar por los daños y perjuicios que su

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO 2.06.01.05.02 - 03 PLIEGOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS (ARRENDAMIENTO BARES MUNICIPALES) : 04 - PLIEGO ADMINISTRATIVO CONC-205 - Bar-Restaurante de la Piscina Municipal | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: A7PXS-IPCG1-LIRW6 Fecha de emisión: 27 de abril de 2018 a las 14:41:24 Página 21 de 22 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 26/04/2018 09:41 | ESTADO FIRMADO 26/04/2018 09:41 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 653824 A7PXS-IPCG1-LIRW6 78F0073041F936ADF0EFCB772179A2A284D7A0F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

incumplimiento ocasione al Ayuntamiento o a terceros con derecho a repetir contra el Ayuntamiento.

CLÁUSULA VIGÉSIMOPRIMERA. Extinción de la Concesión

La concesión otorgada se extingue:

- Por vencimiento del plazo.
- Por desaparición del bien sobre el que hayan sido otorgadas.
- Por desafectación del bien.
- Por renuncia del concesionario.
- Por rescate.
- Por resolución judicial.

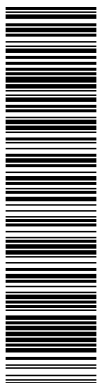
CLÁUSULA VIGÉSIMOSEGUNDA. Unidad Tramitadora

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, la unidad encargada de la tramitación y seguimiento del expediente será Secretaria, concretamente el Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Daganzo, en Plaza de la Villa nº 1, 28814 de Daganzo de Arriba, cuyo correo electrónico es secretaria@ayto-daganzo.org

CLÁUSULA VIGÉSIMOTERCERA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO 2.06.01.05.02 - 03 PLIEGOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS (ARRENDAMIENTO BARES MUNICIPALES) : 04 - PLIEGO ADMINISTRATIVO CONC-205 - Bar-Restaurante de la Piscina Municipal | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: A7PXS-IPCG1-LIRW6 Fecha de emisión: 27 de abril de 2018 a las 14:41:24 Página 22 de 22 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 26/04/2018 09:41 | ESTADO FIRMADO 26/04/2018 09:41 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 663824 A7PXS-IPCG1-LIRW6 78F0073041F936ADF0EFCB72179A2A284D7A0F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes

En Daganzo a 25 de abril de 2018